



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DE 136 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 2013-2020, RESGUARDADOS EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro, se encuentran presentes en la plataforma institucional Microsoft Teams, la Presidenta del Comité la **Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**, Coordinadora de Archivo; el Secretario Técnico **Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**, Subdirector de Archivos y Documentación; las Vocalías: **Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**, Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos; **Lcda. Elizabeth Valderrama López**, Secretaria General; **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**, Director General Jurídico; **Lcda. María Dolores Corona López**, Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas; **Mtra. Norma Elena Flores García**, Encargada de la Coordinación de Derechos Humanos y Género; **Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**, Coordinador de Difusión y Publicación; **Lcdo. Christian Alberto Ruíz Sánchez**, Director de Vinculación y Enlace; **Mtro. Orlando Anaya González**, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas; **Lcda. Anabell Arellano Mendoza**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación; **Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez**, Director de la Unidad de Servicios Informáticos; **Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega**, Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia; **Lcdo. Armando Azael Alvarado Castillo**, Encargado de Despacho de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; **Mtra. Haydeé María Cruz González**, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales; **Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna; **Lcda. Ana Delia Sánchez Gutiérrez**, Vocal de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez y Responsable de la Unidad de Archivo; **Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**, Vocal de la Ponencia Vacante B; **C. Patricia Catalina González Ayala**, Vocal de la Ponencia Vacante A; **Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**, Vocal de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León; **C. María del Pilar Meza Robert**, Presidencia Interina y Ponencia del Magistrado Armando Ambríz Hernández y como **Representantes** de forma física en la sala de juntas del piso 3 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la calle de Magdalena número 21,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'lis', 'd', 'A', 'P', 'M', 'R', 'S', 'T', 'L', 'B', 'A', 'C', 'E']



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-005/2024

Colonia Del Valle, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03100; quienes forman el Grupo de Valoración Documental: la **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, Unidad de Servicios Informáticos; **Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez**, Contraloría Interna; **C.P. Francisco Antonio Hernández González**, Dirección de Planeación y Recursos Financieros; **Lcdo. Ricardo Zozaya González**, Unidad de Transparencia; **Lcdo. Carlos Esteban Mejorada Jiménez**, Dirección General Jurídica, se reunieron con motivo de dictaminar la baja definitiva de **136 (ciento treinta y seis) expedientes** que resguarda la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- Que el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se emitió la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que, entre otros aspectos, sentó las bases de la legislación electoral capitalina, el cual en el título sexto establece lo conducente a las autoridades electorales locales y a los partidos políticos, y en cuyo Capítulo IV se prevé lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.-----

2.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó por Decreto el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la reforma del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la actuación del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conforme a los principios rectores de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia*.-----

3.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual, entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México. -

4.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Lina' and various initials and marks.



federativa denominada Ciudad de México.-----

5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho noviembre del dos mil veinte. -----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción **XXIV** de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'fin' and various initials and arrows.]



de Administración de Documentos, **13C.4** Instrumentos de control y consulta archivística y **13C.11** Administración de Correspondencia de Entrada y Salida. -----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en el numeral **4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales **3, 6, 7 y 8** de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este dictamen han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos. Por ello se efectúan los siguientes: -----

RAZONAMIENTOS

I.- Una vez recibida la petición, el Subdirector de Archivos y Documentación, en su carácter de Secretario Técnico del **COTECIAD**, efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional.-----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por el Arquitecto Luis Gilberto Álvarez Rodríguez, asesor de Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez, han cumplido su vigencia de conservación, las series documentales que se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud.-----

III.- Derivado del análisis de la solicitud efectuada al Comité, se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. -----

IV.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, quienes integran el **COTECIAD** determinaron procedente la baja definitiva de **136 (ciento treinta y seis)**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'lin' and various initials and arrows.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-005/2024

expedientes, registrados en un inventario anexo, contenidos en 20 (veinte) cajas de cartón, que comprenden del periodo de 2013-2020. En relación a que los documentos que integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia de conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, ni relevantes para el Tribunal Electoral, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 4, fracciones XII y XXIV, 36 fracciones VI y IX, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, 186 de la Ley de Acceso, a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 5, numeral 11 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Artículo 19, fracción II de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; en los numerales 4.5.1; 4.5.5; 4.5.6; 4.5.7; 4.5.10 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6 y 7, referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO. - Se APRUEBA por unanimidad de votos de quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, la baja definitiva de 136 (ciento treinta y seis) expedientes, registrados en un inventario anexo, con un peso aproximado de 400 (cuatrocientos) kilogramos, contenidos en 20 (veinte) cajas de cartón, con medidas de 53.5x39.5x27.5 centímetros, que comprenden del periodo de 2013 a 2020. Los expedientes están constituidos por originales y copias de la otrora Ponencia de la Magistrada María del Carmen Carreón Castro y de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez, correspondientes a las series documentales siguientes: 2S Coordinación Jurisdiccional, 2S. 2 Acuerdos Plenarios, 2S.3 Actas de Reunión Privadas, 2S.4 Actas de Sesiones Públicas, 2S.5 Libro de Gobierno 2C.4 Normativa interna, 3S.3 Jurisprudencia y Tesis Relevantes, 3S.4 Informes y reportes estadísticos, 2C.5 Informe Anual de Actividades del

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'C.A.' and other illegible marks.



Tribunal, **3C.4** Programa Operativo Anual, **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias del Personal, **7C.** Servicios Generales, **8C.3.04** Servicios Informáticos **10C.10** Actas de entrega-recepción, **11C.4.02** Informe de avance trimestral, **12C.3** Comité de Transparencia, **13C.3** Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, **13C.4** Instrumentos de control y consulta archivística y **13C.11** Administración de Correspondencia de Entrada y Salida. Los cuales se encuentran resguardados en la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez, mismos que han cumplido su vigencia de conservación.-----

SEGUNDO.- Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados, considerando que encuadran en lo dispuesto por el numeral **4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales **3, 6, 7 y 8**. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

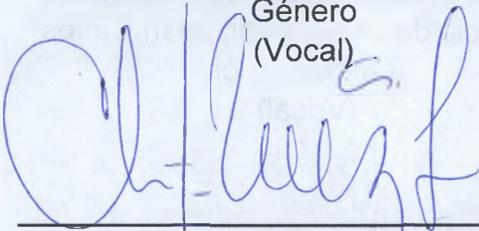
TERCERO.- A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinación de Archivo, instrumentará por duplicado el Acta circunstanciada del proceso de eliminación y destrucción de los documentos, la que deberá ser suscrita por la persona responsable de la Unidad de Archivo; por las representaciones de la Dirección General Jurídica, de la Contraloría Interna, de la Unidad de Servicios Informáticos, de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Transparencia, así como por la Presidenta del **COTECIAD** y el Secretario Técnico.-----

CUARTO.- Una vez realizada la baja documental, la Coordinadora de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto de que las series documentales siguientes: **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias del Personal y **10C.10** Actas de entrega recepción, sean destruidas *in situ* en las instalaciones del Tribunal, para salvaguardar y proteger los datos personales contenidos en los documentos, una vez triturados se deberán incorporar al "Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal

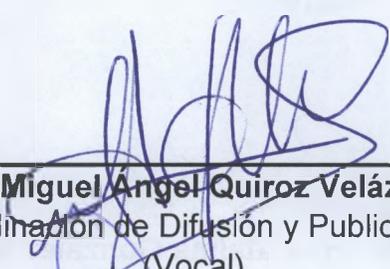
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "lin" and various initials and marks.

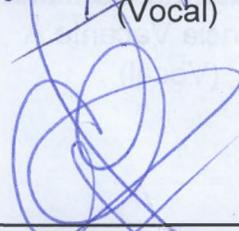



Mtra. Norma Elena Flores García
Coordinación de Derechos Humanos y
Género
(Vocal)

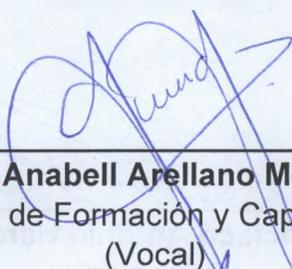


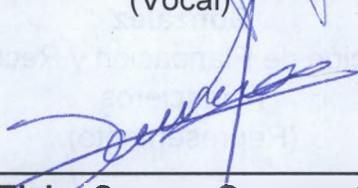
Lcdo. Christian Alberto Ruiz Sánchez
Coordinación de Vinculación y
Relaciones Internacionales
(Vocal)


Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez
Coordinación de Difusión y Publicación
(Vocal)

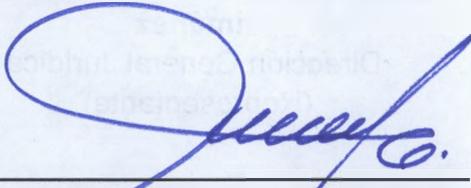


Mtro. Orlando Anaya González
Coordinación de Comunicación Social y
Relaciones Públicas
(Vocal)


Lcda. Anabell Arellano Mendoza
Instituto de Formación y Capacitación
(Vocal)

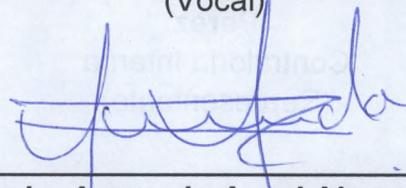


Lcda. Eivira Susana Guevara Ortega
Unidad de Estadística y Jurisprudencia
(Vocal)

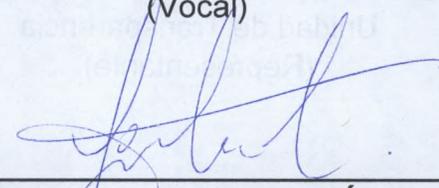


Mtra. Haydeé María Cruz González
Coordinación de Transparencia y Datos
Personales
(Vocal)


Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez
Unidad de Servicios Informáticos
(Vocal)



**Lcdo. Armando Azael Alvarado
Castillo**
Unidad Especializada de Procedimientos
Sancionadores
(Vocal)



Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez
Contraloría Interna
(Vocal)



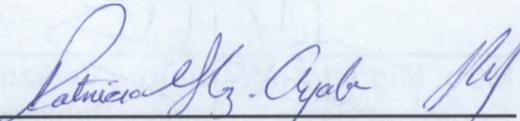
Lcda. Ana Delia Sánchez Gutiérrez
Ponencia de la Magistrada
Martha Leticia Mercado Ramírez
(Vocal y Representante de la Unidad de
Archivo)

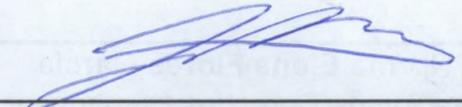


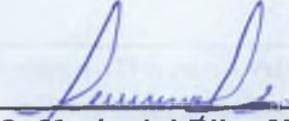
Lcda. María Argentina Vázquez Picazo
Ponencia Vacante B
(Vocal)



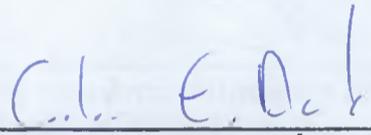
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-005/2024

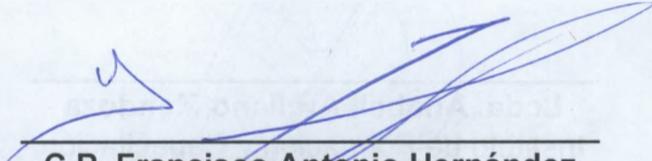

C. Patricia Catalina González Ayala
Ponencia Vacante A
(Vocal)

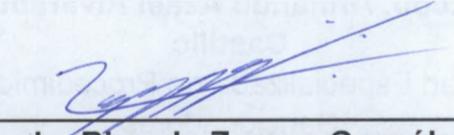

Lcda. Frida Marcia Horta Suárez
Ponencia del Magistrado Juan Carlos
Sánchez León
(Vocal)


C. María del Pilar Meza Robert
Presidencia Interina y Ponencia del
Magistrado Armando Ambriz Hernández
(Vocal)


Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera
Unidad de Servicios Informáticos
(Representante)


**Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz
Pérez**
Contraloría Interna
(Representante)


**C.P. Francisco Antonio Hernández
González**
Dirección de Planeación y Recursos
Financieros
(Representante)


Lcdo. Ricardo Zozaya González
Unidad de Transparencia
(Representante)


**Lcdo. Carlos Esteban Mejorada
Jiménez**
Dirección General Jurídica
(Representante)